UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

"Año de la Universalización de la Salud"

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0053-2020-CO-UNDAR

Huánuco, 16 de marzo de 2020

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2020-UNDAR, de fecha 13 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*
"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que las funciones de la Comisión Organizadora son: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0053-2020-CO-UNDAR

Que, de acuerdo con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional y constituyendo un pliego presupuestario;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 287-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2021 del Sector Educación;

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional y establecen plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, debiendo haber validado interinamente su Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte temporal mínimo al año 2022;

Que, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (e) del CEPLAN, envía el Oficio N° D000119-2020-CEPLAN-DNCP, al que adjunta el Informe Técnico Nº D000033-2020-CEPLAN-DNCPPEI de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, en la que se emite opinión favorable sobre el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, además, recomienda continuar con los trámites de aprobación resolutiva y su publicación en el Portal de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 096-2020-UNDAR-OPP/D, de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2020-UNDAR, de fecha 13 de marzo de 2020; en la que los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por UNANIMIDAD: Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, la Constitución Política, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0053-2020-CO-UNDAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Vicepresidenta Académica
UNDAR

Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Vicepresidenta de Investigación (e)
UNDAR

Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNDAR